



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PRESIDENCIA

**DECRETO N° 053 /2024**

**VISTO:**

Los decretos del Concejo Deliberante N° 03/94, N° 0129/04, N° 125/2014, N° 0283/19, N° 54/22 y N° 098/2023

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal faculta al presidente del Concejo Deliberante reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo.

Que a efectos de facilitar las liquidaciones de haberes y así evitar el exceso de suplementos y/o adicionales incorporados en las mismas, que son de igual naturaleza.

Que, en virtud de ello, y ante la responsable administración de los recursos públicos de este Concejo Deliberante resulta oportuno unificar los suplementos "Función Plus Legislativo" (Decreto C.D N° 03/94 y modificatorias) y "Plus Legislativo" (80% Básico Cat 24) para los trabajadores que formen parte del Concejo Deliberante, a la fecha del presente acto administrativo.

Que mediante nota s/n remitida a esta Presidencia el día 01 de febrero de 2024, firmada por presidentes de distintos bloques políticos, solicitan considerar la actualización del suplemento responsabilidad jerárquica de la persona que desempeña el cargo de secretario de Bloque.

Que actualmente el suplemento "Responsabilidad Jerárquica" para la persona que desempeña el cargo de secretario de bloque es del sesenta por ciento (60%) del monto de la asignación de la categoría 24 de la Escala Salarial Municipal vigente.

Que el artículo 89 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto y ejercer sus funciones administrativas dentro de su ámbito

Que, en el mismo sentido, el artículo 47 del Reglamento Interno de esta Casa Legislativa establece que el presidente de la institución dispone de las partidas que el presupuesto le asigna al Concejo Deliberante, pudiendo adoptar las medidas de orden interno para administración de fondos.

Que la presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**DECRETA:**

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.F.

DR. WALTER GARAY-SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PRESIDENCIA**

**Artículo 1°.- ESTABLECER** a partir del 1° de Marzo del 2024 la unificación del suplemento "Función Legislativa" establecido por el decreto C.D. N° 03/94, para todo el personal de planta permanente, contratada, personal de despacho y personal de bloque del Concejo Deliberante de Río Grande; el cual consistirá en la suma mensual equivalente al veintidós por ciento (22%) móvil de la sumatoria de asignación de categoría y zona, de la Categoría 106 (Secretario Legislativo del Concejo Deliberante) de la escala Salarial en vigencia para autoridades superiores establecida mediante Ordenanza Municipal N° 3568/16, Anexo I.

**Artículo 2°.- MODIFICAR** el ítem 4) del ART. 1) del decreto C.D. 125/2014 que quedara redactado de la siguiente manera:

4) Adicional Cargo Directivo SECRETARIO DE BLOQUE, Equivalente al quince por ciento (15%) móvil de la sumatoria de asignación de categoría y zona, de la Categoría 106 (Secretario Legislativo del Concejo Deliberante) de la escala Salarial en vigencia para autoridades superiores establecida mediante Ordenanza Municipal N° 3568/16, Anexo I.

**Artículo 3°.- FACULTAR** a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande para que informe a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los coeficientes promedio de este organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento de las leyes provinciales vigentes

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan del Concejo Deliberante

**Artículo 5°.- REMITIR** copias del presente a la dirección de Recursos humanos del Concejo Deliberante; Recursos Humanos y departamento de Haberes de la Municipalidad de Río Grande para su implementación.

**Artículo 6°.- NOTIFICAR** con copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF).

**Artículo 7°.- ABROGAR** el Decreto C.D. N° 098/2023.

**Artículo 8°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de Marzo de 2024



DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F